

INFORME SECRETARIAL: Se deja en el sentido que en el presente proceso no se han aportado pruebas de la citación que se dice fue enviada ni la entrega de la misma. A Despacho.

Supía, 10 de diciembre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPÍA
INTERLOCUTORIO No. 952

Diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandantes: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: EDUIS ARLEY LEÓN LARGO
Radicación: 2021-00020

El presente proceso, se encuentra pendiente de la notificación al ejecutado, y la parte demandante no ha aportado prueba de la citación y la entrega de la misma a la dirección física del demandado, o la notificación personal mediante los telefónicos indicados en la demanda.

Con base a lo anterior, y para que el presente proceso no quede suspendido indefinidamente, **SE REQUIERE una vez más** a la parte actora, para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal que le asiste, esto es las gestiones pertinentes para notificar a la parte demandada, so pena de decretarse el desistimiento tácito.

Lo anterior, se hace en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Permanezca el expediente en secretaría, por el término respectivo

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRES GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No 196 del 13 de diciembre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARIN COLORADO
SECRETARIA